

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia, le fue turnado oficio S/N en fecha 13 de agosto de 2025, y recibido en la Comisión Permanente de este H. Congreso, el mismo día, mes y año, signado por el **C. LIC. ÁNGEL GERARDO BONILLA SAUCEDO**, Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, mediante el cual comunica su renuncia al cargo de Magistrado Numerario del Poder Judicial del Estado, el cual le fue conferido por Acuerdo de este H. Congreso del Estado; por lo que, conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82 fracción III inciso f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 93, fracción I, 123, 183, 184, 186, 187, 188, 189, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Comisión Permanente de este H. Congreso del Estado, en fecha 13 de agosto de 2025, recibió el oficio S/N signado por el **C. LIC. ÁNGEL GERARDO BONILLA SAUCEDO**, Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia al cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia, el cual le fue conferido mediante Acuerdo por este H. Congreso del Estado.

SEGUNDO. Ahora bien, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango faculta al Congreso del Estado para resolver sobre las renunciaciones que presenten las magistradas y los magistrados, lo anterior al tenor de lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 82, el cual dispone que:

ARTÍCULO 82.- El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes:

III. De nombramiento y ratificación de servidores públicos:

f) Resolver sobre las renunciaciones o licencias que presenten la Gobernadora o el Gobernador del Estado, las diputadas y los diputados, las magistradas y los magistrados y las comisionadas y los comisionados, consejeras y consejeros de los órganos constitucionales autónomos, en los términos de esta Constitución y de la ley.

TERCERO. Este H. Congreso del Estado tiene cierto que el **C. LIC. ÁNGEL GERARDO BONILLA SAUCEDO** fue designado Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado para cubrir el periodo del 08 de julio de 2021 al 07 de julio de 2027, lo anterior según consta en el acta de la sesión del día 08 de julio de 2021 celebrada por el H. Congreso del Estado de Durango y en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 61 de fecha 1º de agosto de 2021.

CUARTO. En el escrito remitido por el **C. LIC. ÁNGEL GERARDO BONILLA SAUCEDO**, el cual patentiza mediante firma autógrafa, se deja claro su deseo de renunciar al cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia, que le fue conferido, situación a la que el Poder Legislativo no se opone y otorga la anuencia para hacerla efectiva legalmente.

Por lo anteriormente considerado, esta Comisión que dictamina, eleva a consideración de este Honorable Pleno para el trámite legislativo correspondiente, el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

ÚNICO. - Se acepta el escrito de fecha 13 de agosto del año 2025 y recibido la Comisión Permanente de este H. Congreso del Estado, en la misma fecha, signado por el **C. LIC. ÁNGEL GERARDO BONILLA SAUCEDO**, el cual contiene

renuncia al cargo de Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Septuagésima Legislatura del H. Congreso del Estado.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo.,
a los 14 (catorce) días del mes de agosto del año de 2025 (dos mil
veinticinco).

LA COMISIÓN DE JUSTICIA

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
PRESIDENTE

DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES
RODRÍGUEZ
SECRETARIA

DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA
VOCAL

DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN
VOCAL

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA
FUENTE
VOCAL

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO
VOCAL